



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3133**  
Proceso : Ejecutivo Hipotecario  
Demandante (s) : Bancolombia S.A  
Demandado (s) : Hernán Darío Girón Bueno  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00061-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En el memorial que antecede, reposa solicitud allegada por la apoderada del extremo activo, a través de la cual pretende, le sea compartido el expediente digital del proceso en referencia; solicitud a la cual no accede el despacho, puesto que se trata de un proceso con radicación del año 2018, y no se encuentra digitalizado, es de tener en cuenta que la digitalización de expedientes se inició a partir del 1 de julio de 2020, teniéndose prevalencia sobre las demandas presentadas con posterioridad a dicha fecha, para posteriormente empezar a digitalizar los procesos más antiguos, lo cual no ha sido posible a la fecha, por toda la carga laboral del despacho derivada de los más de quinientos procesos que se encuentran activos en la secretaria del despacho, y a la espera de la digitalización que debe realizar el Consejo Superior de la Judicatura. Dicho lo anterior, se le informa a la abogada que esta oficina judicial se encuentra a su disposición para que agende cita en el correo electrónico y se haga presente a fin de revisar el expediente de manera personal, si a bien lo tiene, o proceda a digitalizarlo.

De otra parte, se le indica a la memorialista que, este despacho judicial en providencias anteriores ha resuelto idéntica petición; señalándole la etapa procesal en la que se encuentra el presente proceso. No obstante, sea del paso informarle que, tal y como se le puso de presente, el bien no se ha rematado por cuanto en la última fecha fijada, no se presentaron postores, y por ello se declaró desierta. Como última actuación, se tiene oficio remitido al IGAC, a fin de que informen el avalúo catastral del inmueble, esto por petición del abogado demandante.

Considera esta oficina judicial oportuno recordar a la togada que, todas las actuaciones que se surtan al interior de los expedientes, inclusive, se publicitan a través de estados electrónicos en la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura; esto, a efecto de que en lo sucesivo se sirva remitirse a ella, para indagar respecto a los pronunciamientos emitidos en los procesos que sean de su interés.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO**  
Juez